



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 29 de Diciembre de 2009 - Número 4673

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### **Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General**

**3251.-** Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la addenda al protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

#### **Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Área de Festejos**

**3252.-** Orden n.º 1060 de fecha 28 de diciembre de 2009, relativa a concesión definitiva de las subvenciones a las Asociaciones y entidades relacionadas con el Área de Festejos correspondientes al año 2009.

#### **Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica**

**3253.-** Emplazamiento y remisión de expedientes en recurso contencioso administrativo 925/2009, seguido a instancias de D. Pedro Navas Vico.

#### **Consejería de Administraciones Públicas - Dirección General**

##### **Negociado de Gestión de Población**

**3254.-** Notificación a D.ª Layla Lamjahdi Abdelkader.

#### **Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**3255.-** Exposición pública de los trabajos de avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

**3256.-** Notificación a D. Najim M'hamed Bouzzian Haddouchi orden de legalización de obras del inmueble sito en Ctra. Hidum, Huerta Mariguari.

**3257.-** Notificación a D. Manuel Corbore Villegas y otros acuerdo relativo a aprobación inicial estudio de detalle de la zona delimitada por las calles Rio Genil y Rio Nalon.

**3258.-** Notificación a los Herederos de D.ª Esperanza Hodar acuerdo relativo a aprobación inicial estudio de detalle de la zona delimitada por las calles Capitán Carlos Lagándara, Falangista Pedro Avellaneda, Paralela al Sol, Hermanos Cayuela.

#### **Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica**

**3259.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en 3-D de Plaza de la Goleta, n.º 4.

#### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica**

**3260.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4668 de fecha 11 de noviembre de 2009, relativa a designación de sustituta de la Directora General de Servicios Sociales.

#### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Servicios Sociales**

**3261.-** Notificación a D. Jonas Mohatar Mehand.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2**

**3262.-** Notificación a D. Jaime Prados Rota en procedimiento verbal de desahucio falta de pago n.º 490/2007.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**3251.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 306, de fecha 21 de diciembre de 2009, página 107976, se publica Addenda al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrita la Addenda al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Addenda, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José Antonio Panizo Robles.

## A N E X O

Addenda al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.

## R E U N I D O S

De una parte, don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en uso de las competencias que le corresponden según Decretos del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 20 y 27 de julio de 2007, (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio, y BOME núm. 4423, de 7 de agosto, respectivamente).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar la presente Addenda al Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

## E X P O N E N

Primero.— Que el 5 de mayo de 2009 se firmó, entre el Ministro de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, un Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito en 2005 para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo de educativo de las mismas.

Segundo.— Que de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de la Inmigración acordó, en su reunión de 10 de febrero de 2009, los criterios objetivos de distribución del fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos para el ejercicio 2009.

Tercero.— Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros aprobado, en su reunión de 30 de abril de 2009, se mantienen los criterios objetivos de distribución acordados y se amplía la asignación presupuestaria inicial por un importe de 59.000.000 euros.

Cuarto.— Existe, por lo tanto disponibilidad de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria del Fondo de Apoyo y se considera prioritaria su distribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla firmantes del protocolo de prórroga del citado Convenio de colaboración para desarrollar sus programas de actuación dirigidos a favorecer la integración de los inmigrantes.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Protocolo de Prórroga del Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la addenda.— La presente Addenda al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla tiene por objeto adicionar un apartado tercero a la Cláusula tercera del mencionado protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla en virtud de la cual:

«3. En el caso de que la asignación resultante para cada Comunidad Autónoma procedente de la dotación del Fondo de Apoyo para el año 2009 variase en virtud de acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, tal variación será objeto de una Addenda a este Protocolo.»

Así como establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la aportación complementaria aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2009.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. La Ciudad de Melilla se compromete a:

a. Respetar el marco de cooperación acordado en la Conferencia Sectorial de la Inmigración del pasado 10 de febrero.

b. Presentar un Plan de Acción complementario, siguiendo los lineamientos del Plan de Acción aprobado para 2009.

c. Cofinanciar con el 30% el coste total de las actuaciones incluidas en los planes de acción aprobados para 2009.

d. Derivar a las Entidades Locales de su territorio con mayor presión demográfica, como mínimo, el 40% de la aportación complementaria del Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo Educativo.

e. Incorporar en la memoria técnica que deben presentar la parte de las actuaciones incluidas en el Plan de Acción complementario aprobado.

2. El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se compromete a:

a. Transferir los fondos aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Tercera. Financiación.—El Ministerio de Trabajo e Inmigración transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de trescientos veintitrés mil doscientos dieciocho euros (323.218,00 €), consignada en la Aplicación Presupuestaria 19.07.231H.455.00, con cargo al presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para 2009.

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009, aporta la cantidad de ciento treinta y ocho mil quinientos veintidós euros (138.522,00 €). Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

2009.05.41200.22105.

2009.03.41200.13100.

2009.03.31300.16000.

Cuarta. Justificación del empleo de fondos.—Se presentará una única justificación de los gastos correspondientes a los fondos recibidos con cargo a la aplicación presupuestaria del fondo, según lo establecido en la resolución de 24 de marzo de 2009 (BOE 2 de abril), de la Secretaría General Técnica.

En prueba de conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente Addenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.–Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (Orden Ministerial Comunicada de 16 de marzo de 2009), María Consuelo Rumí Ibáñez.–Por la Ciudad de Melilla, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**3252.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009.**

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden n.º 1060, de fecha 28 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva, de fecha 28 de diciembre de 2009, formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las subvenciones a las Asociaciones y Entidades relacionadas con el Área de Festejos correspondientes al año 2009, cuyos beneficiarios y cuantías se incluyen en el Anexo que se acompaña."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla, 28 de diciembre de 2009.

El Secretario. P.A. Ernesto Rodríguez Gimeno.

RELACION DEFINITIVA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL AREA DE FESTEJOS  
AÑO 2009

Nº	ENTIDADES	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA LOS CABALES	NAVIDAD, CRUCES MAYO, ROMERIA Y FERIA	1.500 €
2	A.V CONSTITUCIÓN	REYES, CARNAVALES,ROMERIA, SAN JUAN Y NAVIDAD	2.625 €
3	A.V ACROPOLIS	REYES, CARNAVAL, CRUZ MAYO, SAN JUAN, FERIA Y NAVIDAD	3.150 €
4	A.V RUSADIR	REYES, CARNAVALES, CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD	1.800 €
5	A.V CIUDAD DE MALAGA	REYES, CARNAVAL, ROMERIA Y NAVIDAD	1.500 €
6	A.V CONVIVENCIA Y CENTRO DEL MAYOR	REYES, CARNAVAL, ROMERIA, CRUZ MAYO Y NAVIDAD	2.625 €
7	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE MELILLA	SAN JUAN, ROCIO CHICO, FERIA Y NAVIDAD	2.100 €
8	A.V LA PAZ	NAVIDAD, REYES, ROCIO Y FERIA	600 €
9	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE MELILLA	ROCIO Y NAVIDAD	600 €
10	A.V ESTOPIÑAN	REYES, CARNAVAL, ROCIO Y NAVIDAD	1.100 €
11	FEAVEME	FERIA Y NAVIDAD	1.200 €
12	A.V TESORILLO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, SAN JUAN Y NAVIDAD	2.250 €
13	A.V TIRO NACIONAL	REYES, CARNAVAL, ROMERIA, SAN JUAN, RAMADAN Y NAVIDAD	3.150 €
14	A.V LAS PALMERAS	REYES, CARNAVAL, RAMADAN Y NAVIDAD	2.100 €
15	A.V HISPANIDAD	REYES, CARNAVAL Y NAVIDAD	900 €
16	A.V COMUNIDAD	REYES, CARNAVAL, CRUCES, S. JUAN, ROMERIA, FERIA Y	3.150 €
17	A.V LA BOLA	REYES, CARNAVAL, RAMADAN Y NAVIDAD	1.200 €
18	ACERA REINA REGENTE	RAMADAN	600 €
19	A.V ALHAMBRA	RAMADAN	600 €
20	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	REYES, CARNAVAL, ROCIO Y RAMADAN	2.100 €
21	A.V AZAHAR	RAMADAN	600 €
22	CORO ROCIERO JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LA	CRUCES MAYO, ROMERIA Y FERIA	900 €
23	CASA REGIONAL DE CEUTA	REYES, CARNAVAL, CRUCES, ROMERIA, S. JUAN, FERIA Y	3.575 €
24	ASOCIACIÓN CULTURAL ZAWIYA ALALAWIYA	RAMADAN	1.500 €
25	A.V CERRO PALMA SANTA	REYES Y CARNAVAL	600 €
26	A.V PROGRESO	REYES, CARNAVAL, CRUZ MAYO, ROCIO, JANUKA Y NAVIDAD	3.150 €
27	ASOCIACION DE SORDOS DE MELILLA -ASOME	CARNAVAL, FERIA Y ANIVERSARIO	900 €
28	COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA	JANUKA	9.660 €
29	A.V MINAS DEL RIF	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, HOGUERAS Y FERIA	1.200 €
30	ASOCIACIÓN ISLAMICA BADR MELILLA	RAMADAN	1.500 €
31	ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS BARRIO HEBREO *	NO ACREDITA CIF NI INSCRIPCION REGISTRAL	0 €
32	ASOCIACIÓN CABO SUCESO TERRERO	REYES, ROMERIA, SAN JUAN, DIA DE MELILLA Y NAVIDAD	1.500 €

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**3253.-** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 15 de diciembre de 2009, con entrada en Registro General al número 71956 de 21 de diciembre de 2009 comunica lo siguiente:

En el recurso Contencioso Administrativo, 925/2009, iniciado a instancias de D. Pedro Navas Vico en calidad de Secretario la la Federación Regional de Servicios Públicos de UGT Melilla, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, Reglamento de la Policía Local de Melilla, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada.

El expediente será remitido en el plazo máximo de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general ese órgano (artículo 48.3 LJCA). La forma de remisión será expediente original o copia autenticada.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**3254.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

DÑA. LAYLA LAMJAHDI ABDELKADER  
D.N.I.45315825-Y C/. ALVARO DE BAZAN, 23 4º  
IZQ.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de diciembre 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
ANUNCIO

**3255.-** El Consejero de Fomento, mediante acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico dispuso exponer al público, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día 4 de enero de 2010, el contenido de los trabajos del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de recoger sugerencias u observaciones, u otras alternativas de planeamiento, en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que han presidido la formación del Avance, con vistas a ratificar o modificar dichas Bases o criterios en la continuación del proceso de la formación del Plan.

Durante dicho plazo, la documentación de la Revisión del AVANCE DEL PLAN GENERAL podrá ser examinada por cualquier persona interesada a efectos de presentación de sugerencias y alternativas de planeamiento. Los documentos en soporte papel serán expuestos en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, Edf. mantelete donde podrán ser consultados en horario de mañana y tarde, pudiéndose solicitar, previo pago de las tasas correspondientes, copias, tanto en soporte papel como en soporte digital; de igual modo, todos los documentos expuestos se expondrán en la siguiente dirección WEB: <http://www.caoumelilla.es/>.

Melilla, 22 de diciembre de 2009.

El Director General. José L- Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**3256.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. NAJIM M'HAMED BOUZZIAN HADDOUCHI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HIDUM, HUERTA MARIGUARI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2611 de fecha 23-11-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CARRETERA HIDUM, HUERTA MARIGUARI.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Administrativos ha transcurrido el plazo legal previsto para la resolución de expediente de reposición de la legalidad (cinco meses, esto es, tres meses computados desde que se dictó la orden de legalización) que se inició por Orden nº 2246, de 16/10/08 por obras realizadas sin la preceptiva licencia, por D. NAYIM M'HAMED BOUZZIAN HADDOUCHI, en su condición de promotor, obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE, realizadas en la CARRETERA HIDUM, HUERTA MARIGUARI, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

-Ordenar la caducidad del expediente de reposición de legalidad, iniciado por Orden de 16/10/08, nº 2246, por obras realizadas sin la preceptiva licencia de obras en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administra-

tiva, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7- 5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico Accidental. José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**3257.-** Habiéndose intentado notificar la APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN a: D. MANUEL CORBORE VILLEGAS; D. MOISÉS MORELY BENHAMU; D.ª FATMA MOHAMED ALI; D. MARZOK MIMÓN AL-LAL; D. YOUSSEF EL AMANI; con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN .-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES RÍO GENIL Y RÍO NALÓN.

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la zona delimitada por las calles Río Genil y Río Nalón.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.



3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico Accidental. José Luis Matías Estévez.

INMUEBLE	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
C/ DEL RIO GENIL, 12	EL AMANI YOUSSEF	5261902WE0056S0001BM
C/ DEL RIO GENIL, 14	EL AMANI YOUSSEF	5261901WE0056S0001AM
C/ DEL RIO GENIL, 18	MIMON AL-LAL MARZOK	5261208WE0056S0001MM
C/ DEL RIO GENIL, 20	AHMED DUDUH ABDELAZIZ	5261207WE0056S.0001FM
C/ DEL RIO GENIL, 22	ABDELKADER ABDELA ALAMI	5261206WE0056S0001TM
C/ DEL RIO GENIL, 24	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	5261204WE0056S0001PM
C/ DEL RIO GENIL, 26	SALVADOR SANTISTEBAN JUAN	5261203WE0056S0001QM
C/ DEL RIO GENIL, 28	MOHAMED ALI FATMA	5261209WE0056S0001OM
C/ DEL RIO GENIL, 30	MORELY BENHAMU MOISES	5261202WE0056S0001GM
C/ DEL RIO GENIL, 32	CORBORE VILLAGAS MANUEL	5261201WE0056S0001YM

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**3258.-** Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la zona delimitada por las calles Capitán Carlos Lagándara/ Falangista Pedro Avellaneda/ Paralela al Sol/ Hermanos Cayuela a los Herederos de D.ª Esperanza Hodar Con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que copiado dice:

"PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES CAPITÁN CARLOS LAGANDARA/ FALTANGISTA PEDRO AVELLANEDA/ PARALELA AL SOL / HERMANOS CAYUELA.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta de la consejería de fomento, que dice literalmente lo que sigue:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES CAPITÁN CARLOS LAGANDARA / FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA/PARALELA AL SOL/HERMANOS CAYUELA.

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la zona delimitada por las calles Capitán Carlos Lagandaral Falangista Pedro Avellaneda/ Paralela al Sol/ Hermanos Cayuela.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el Cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 21 de diciembre de 2009. - El Secretario Técnico Acctal. José Luis Matías Estévez.

INMUEBLE	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
C/ DE LOS HERMANOS CAYUELA, 13 N2-13	HODAR UBAGO ESPERANZA ( HEREDEROS DE)	5245301WE0054N0001YR
C/ DEL FALG PEDRO AVELLANEDA, 24	BLANCO GARCIA MANUEL	5245302WE0054N0001GR
C/ DEL FALG PEDRO AVELLANEDA, 26	AMAR ABDESELAM AHMED	5245303WE0054N0001QR
C/ DEL FALG PEDRO AVELLANEDA, 28	PAYA VERDU JOSE	5245304WE0054N0001PR
C/ PARALELA AL SOL, 4	NAVARRO GARCIA ROSA	5245305WE0054N0001LR
C/ PARALELA AL SOL, 6	NAVARRO GARCIA ROSA	5245306WE0054N0001TR
C/ PARALELA AL SOL, 8	SANCHEZ DEQUERO JOSEFA ( HEREDEROS DE)	5245307WE0054N0001FR
C/ DEL CAP CARLOS LAGANDARA, 57	BUARFA HAMDUN JAMAA	5245308WE0054N0001MR
C/ DE LOS HERMANOS CAYUELA, 15	SEMPERE MAS MANUEL	5245309WE0054N0001OR

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

**3259.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1378, de fecha 4 diciembre 2009, registrada el día 11 diciembre 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª MANUELA GUILABERT TORREGROSA, solicitando CAMBIO DE TITULARIDAD del local 3-D de PLAZA DE LA GOLETA, N.º 4, Y AMPLIACIÓN DE GRUPO del 0 a "GRUPO I Cafe-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**3260.-** Advertido error en la designación de sustituta realizada por la Sra. Directora General de Servicios Sociales a las Sras. Directoras Generales del Menor y la Familia y Sanidad y Consumo, publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (Anuncio 3143.- BOME nº 4668, de 11 de diciembre de 2009), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: <Fdo. La Directora General de Sanidad y Consumo.- Fdo. Natalia Martínez Ladaga >, debe decir: " Fdo. La Directora General de Servicios Sociales.- Fdo. Ángeles de la Vega Olías >.

En Melilla a, 23 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico de Bienestar Social y Sanidad. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**3261.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-017/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JONAS MOHATAR MEHAND.- DNI núm. 45.296.594-A.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-017/09, de fecha 5 de noviembre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de diciembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME núm. 4668 de 11 de diciembre de 2009).

La Directora General del Menor y la Familia. Eva María Guerra Ferre.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**  
PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 490/2007  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**3262.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A**

Vistos los presentes autos de juicio verbal por desahucio y reclamación de cantidad número 490 de 2007, promovidos ante este Juzgado a instancia de D. Hamed Uasani Mohamed, en nombre y representación de la mercantil EUROMELILLA, S.A., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Nayim Mohamed contra D. Jaime Padros Rota, declarado en rebeldía.

**F A L L O**

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres, actuando en nombre y representación de D. Hamed Uasani Mohamed, en nombre y representación de la mercantil EUROMELILLA, S.A., contra D. Jaime Padros Rota, declarada en su tuación de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO, resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda existente entre las partes por falta de pago, DEBO CONDENAR Y CONDENO al pago por la parte demandada, a la parte demandante, de la cantidad de 3.552,51 €, más el interés legal de dicha cantidad hasta la fecha de la sentencia, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber no es firme y que contra la misma caber interponer recurso de apelación, que se anunciará en este Juzgado, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá fiel testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAIME PRADOS ROTA , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 25 de abril de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

